**MC032 DE 2026**

**ANEXO 4**

**AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME**

La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En tal sentido, la Entidad verificó que las siguientes Mipyme:

1. DISTRIBUCIONES GELIZ S.A.S Nit: 901557642-8
2. OLBIXONIA S.A.S Nit: 900942234-3
3. YSH INGENIERIA S.A.S Nit: 902004304-4
4. JS CIVILES SAS Nit: 901611421-8
5. INGENIERIA INVERSIONES SAG S.A.S Nit: 901730554-9

Cumplieron los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En vista de que se presentaron solicitudes de limitación a nivel territorial, la presente Dirección Seccional optara por limitar el proceso MC032 DE 2026 a MiPymes que se encuentren domiciliadas y radicadas dentro del departamento de Córdoba, atendiendo a criterios técnicos y de logística, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2.015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, puesto que se cumplen con los presupuestos legales de la presentación de mínimo dos solicitudes de limitación por parte de oferentes que cumplan con el resto requisitos legalmente exigidos para conceder la limitación.

Que luego de revisadas las solicitudes con los documentos aportados, se configuró la exigencia del artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales, Decreto 1082 de 2.015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 para limitar la convocatoria MC028 DE 2026, a MiPymes domiciliadas y radicadas en el departamento de Córdoba.

Por lo expuesto anteriormente el proceso de selección de mínima cuantía MC032 DE 2026, Se limita a MIPYMES DOMICILIADAS Y RADICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, por lo anterior sólo los posibles oferentes que cumplan con estos requisitos podrán presentar sus ofertas dentro del proceso en mención.



**ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**
Director Seccional de Montería

Proyectó: AJPL
Aprobó: AJEB